PADRON, MORALES Y ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.
C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

APARTADO 1. Normativa y responsabilidad del auditor.

La responsabilidad del auditor se circunscribe a realizar su trabajo de acuerdo con la normativa vigente, y en particular de conformidad con la Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 125, de 25/05/07), y con la Sección Tercera del Capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En consecuencia, se ha llevado a cabo los procedimientos establecidos en dichas normas y en la Orden de 29 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el año 2021, destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familias, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico 2021.

Así como, se ha seguido la Recomendación de la Unión Europea de 16 de mayo de 2002 sobre "Independencia de los auditores de cuentas en la UE" (2002/590/CE).

Normativa específica:

- Resolución del 1 de diciembre del 2021, de concesión definitiva de subvenciones en relación con el procedimiento regulado por la Orden de 29 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el año 2021, destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familias.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

dispuesto en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

Normativa autonómica:

-Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Función Pública Canaria

-Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias

-Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales y sus modificaciones.

-Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

-Orden de 10 de marzo de 1995, por la que se establecen las garantías para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

-Corrección de errores del Decreto ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19 (BOC nº 42, de 2.3.2021).

-Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Actúa en representación de la entidad D. Alberto Cabre de León, con D.N.I. 42709140A.

La entidad sin finalidad de lucro FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS se encuentra inscrita en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras de la Prestación de Servicios Sociales con el número LP-GC 03/012, según acuerdo de fecha 14 de febrero de 1987.

Se encuentra ubicado en la calle Luis Saavedra Miranda, número 8, esquina con calle Carmen Santana Gil (Polígono Industrial Miller Bajo) dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35014, provista de C.I.F. G-35141365. Domicilio fiscal: calle Pío Coronado, número 118, código postal 35012, dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La entidad declara no cumplir ninguna de las circunstancias mencionadas en las bases para la no obtención de la condición de beneficiario.

Hemos podido comprobar según certificados expedidos, que la entidad no tiene pendiente de ingreso deudas vencidas con la Seguridad Social y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias según consta a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Agencia Tributaria Canaria.

EXP	TIPOLOGÍA MINISTERIO	ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROVISIONAL	%	ABONO
SIF2021 GC00021_c	3	COF	LA COORDINACIÓN DE LA PARENTALIDAD. PAREJAS Y FAMILIAS DE MEDIA Y ALTA CONFLICTIVIDAD	24.801,46	24.801,46	100 %	Anticipado

El objeto de la subvención es la financiación del proyecto con número de expediente SIF2021 GC00021_C, con tipología 3 y programa " La coordinación de la parentalidad. Parejas y familias de media y alta conflictividad."

Se verifica el cobro anticipado del importe concedido que asciende a 24.801,46 euros, mediante transferencia a la cuenta de la entidad FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS, el 31 de diciembre de 2.021.

Actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de Cuentas Justificativas de Subvenciones, en el ámbito del Sector Público Estatal.

Asimismo, se ha aplicado la Orden de 29 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el año 2021, destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familias, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y otra normativa definida en el punto 1 del presente informe.

Al respecto de la cuenta justificativa objeto de revisión, que se acompaña como anexo al presente informe, informamos que es responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en lo que respecta a su preparación y presentación.

La revisión de los datos incluidos en la memoria económica alcanza la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada.

En concreto los objetivos y el alcance de nuestro trabajo se detallan a continuación:

a) Comprobación de que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento (factura o documento admisible según la normativa de la subvención), su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Comprobación de que la entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos justificados y de su pago, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, verificando la adecuación de los justificantes y la existencia de una pista de auditoría adecuada.

c) Comprobación de que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, comprobando

subvenciones para el año 2021, destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familias, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En este apartado mostraremos el resultado de la comprobación de los puntos mencionados en el apartado anterior sobre los objetivos y alcance de la verificación.

a) Comprobación de que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento (factura o documento admisible según la normativa de la subvención), su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Se verifica en este sentido que los gastos, objeto de la subvención, corresponden a los fines para los que se le concedió. El fin primordial de esta ayuda a la entidad se corresponde con la línea de actuación con tipología 3: Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (intervención y orientación socio-familiar, mediación familiar, puntos de encuentro o atención socioeducativa de niñas, niños y adolescentes).

Los gastos han consistido en gastos de personal, profesionales, auditoría y demás gastos de gestión, administración, mantenimiento y actividades.

La inversión objeto de ayuda es la siguiente: